

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.976

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición a la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicas», de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión, en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
 Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.^a Los aspirantes femeninos acredi-

tarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrían ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del Acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificaran, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia

a documentación presentada en expediente a oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. —n.º 364.—30 diciembre 1949)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 121

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de tiendas, panaderías y tocinerías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, Panaderías y Tocinerías de esta capital, que a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.
Día 23, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 Colec. y Economas de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tiendas seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 4 de febrero próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Negociado Censos-Almacén los Apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 30, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.
Día 31, del n.º 71 al 138 de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de enero inclusive.

Tocinerías

Presentarán en estos servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén los apéndices mensuales de altas y bajas co-

respondientes al mes actual, día 1.º de febrero próximo, de 9 a 12 horas.

Palma 11 enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 115

Reparto de MANTECA, AZUCAR ARROZ y PURE DE HABAS, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 4 comprendida entre los días 16 al 22 del actual mes de enero.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 4 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 4 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 4 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 4 de pasta sopa, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 4 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de patatas, 2 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 2'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 4 de jabón, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 35'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 4 de jabón, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 4 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de

puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 4 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de patatas, 3 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 3'90 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 2 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración

Contra corte del cupón n.º 2 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de legumbres, 3 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 3'90 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortararán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana n.º 4 de Patatas y Café y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón n.º 5 de Carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'75 ptas. ración para ADULTOS; 10'35 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 36'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 22'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 4'50 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 12'50 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 11'80 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 14 de enero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 126

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CONCESIONES

Anuncio.—Visto el resultado de la información pública abierta según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 12.737 correspondiente al día 8 de julio de 1949, esta Jefatura de Obras Públicas en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto declarar de utilidad pública el proyecto de renovación y rectificación del actual línea de conducción de energía eléctrica de Alaró, en la parte comprendida entre la Central y Son Ferrriol en el término municipal de Palma, solicitado por «Gas y Electricidad S. A.»

Para su ejecución es necesario la ocupación de los terrenos de los propietarios que se indican en la siguiente relación:

Finca «Son Gibert» propiedad de Don Juan Más Vallespir.

Finca «Cas Tort o Espinaret» propiedad de D. Antonio Ribas Juan.

En vista de ello, se abre un nuevo período de información pública de veinte días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los citados terrenos.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 123

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolomé Santandreu, para instalar un taller de calzado en la finca n.º 140 de la calle Cristóbal Real con la instalación de un motor eléctrico de un H. P. de potencia afecto a dicha industria por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las recla-

maciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 11 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 124

A los efectos procedentes se hace público que D. Trias y Amengual S. L. para instalar una máquina trituradora de garrofas accionado por un motor eléctrico de 5 H. P. de potencia, en la calle de Honderos n.º 110, del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 11 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 125

A los efectos procedentes se hace público que D. Francisco Villalonga Blanes, tiene solicitado permiso para instalar una Caldera de vapor en la Sociedad «Auxiliar Agrícola de Mallorca» sita en la calle Juan Alcover sin número destinada para uso como calefactor para el secadero, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 11 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 209

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1948.

Día 1.º Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de obras unas instancias presentadas por distintos vecinos, solicitando permiso para efectuar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe del Sr. Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por una vecina solicitando permiso para abrir una zanja en la calle de Bauzá, frente a su casa, para instalar una toma de gas.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por un vecino solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de rodaje sobre aceras, la casa n.º 71 de la calle de San Jaime, propiedad de D. Juan Coll Rullán.

Se acordó inscribir a los vecinos de esta ciudad José Yumet Pons, Antonio Frontera Bauzá y Esteban Roig Sibi en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre último, y remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O.

Se acordó conceder permiso a D. Jaime Canals Serra para instalar una electro-motor en la almazara de su propiedad sita en la barriada de La Huerta.

Se acordó interesar de la sociedad «El Gas» manifieste cuales son las modificaciones que estima se deben introducir en el contrato que regula el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta ciudad, para su estudio por parte de este Ayuntamiento.

Se acordó el reconocimiento de un quinquenio, a partir del día 29 de noviembre último, al Secretario de este Ayuntamiento D. Bartolomé Bosch Salom, por cumplir cinco años de servicios efectivos en el cargo.

Se acordó aprobar en principio un suplemento de crédito por medio de transferencia de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto municipal ordinario vigente, y exponerlo de manifiesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario.

Día 15. Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios

vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia promovida por un vecino mediante la que solicita permiso para efectuar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Sr. Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. Guillermo Morell March, como encargado de D. Mateo Frontera, solicitando permiso para construir una casa en un solar lindante con dicho Camino.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando unas bajas de arbitrios.

Se acordó dar de baja del Padrón general de arbitrios municipales, varias casas, por distintos conceptos.

Se acordó denegar unas bajas de arbitrios solicitadas por don Francisco Mayol Trias y D. Antonio J. Rullán Colom, por los conceptos de acometida a la alcantarilla pública y aguas al torrente.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad José Sellés Jover y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó sacar a subasta para el arriendo durante el próximo año 1949, varios derechos, artículos y bienes inmuebles propios de este Municipio; celebrar las referidas subastas el día 1.º de enero próximo; designar a los Gestores señores Colom (D. Miguel) y Orell para concurrir a las mismas en representación de este Ayuntamiento y facultar al señor Alcalde para confeccionar los correspondientes pliegos de condiciones, así como para proceder a la contratación directa en caso de que resulten desiertas.

Se enteró la Corporación del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 12 de noviembre último, sobre elevación de los límites máximos de compensación municipal a los Ayuntamientos, a partir de 1.º de enero de 1949.

Se acordó por unanimidad conceder al personal de costumbre, así como a los funcionarios jubilados y personal que cobra por clases pasivas de este Ayuntamiento una gratificación equivalente a su haber mensual respectivo, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, e igual gratificación a los señores Inspectores Municipales Veterinarios por sus trabajos extraordinarios.

Día 29 Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por una vecina solicitando sea dada de baja del Padrón general de arbitrios un mostrador que existía en la casa de su propiedad y que ha sido quitado.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por distintos conceptos.

Se acordó aprobar varios trasposos de derechos a perpetuar sepulturas del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento a los vecinos de esta ciudad Lorenzo Crespí Caimari y Demetrio López Díez, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó designar y nombrar a D. José M.º Conrado Conrado, Abogado Asesor-Jurídico de este Ayuntamiento, para intervenir, en representación del mismo, como coadyuvante a la administración y en defensa de los intereses de este Municipio, en el recurso interpuesto por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Baleares, con motivo de reclamación formulada contra acuerdo de este Ayuntamiento relativo a aumento de la tasa por cánon de ocupación de vía pública de aparatos surtidores de gasolina.

Se dió por enterada la Corporación de un edificio remitido por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber acordado aprobar el Presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones del Juzgado Comarcal de Sóller, formado para el próximo ejercicio de 1949, y se acordó pasarlo a Intervención para que sea unido al expresado Presupuesto.

Se acordó tener sesión extraordinaria el próximo día 31 del corriente, con motivo de finalizar el actual ejercicio económico y vigencia del Presupuesto de 1948.

Se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Excmo. señor Ministro de Hacienda la autorización necesaria para poder establecer un recargo sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana de este término municipal, durante el plazo de veinte años, para ser aportada por este Ayuntamiento la cantidad que, conforme consta en el Proyecto de corrección de torrentes formados por el Servicio del Distrito Forestal de Baleares, es de reparto vecinal y corresponde al pueblo de Sóller.

Día 31—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó aprobar el extracto de cuentas rendido por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Se acordó exponer a información pública, a efectos de reclamación durante el tiempo reglamentario, la cuenta general de Depositaria correspondiente al ejercicio de 1947.

Se acordó abonar al Director de la Banda Municipal de música de esta ciudad, con cargo a la subvención anual consignada en Presupuesto para el sostenimiento de dicha Banda, el importe de varios gastos suplidos por cuenta de la misma, según los justificantes presentados.

Se acordó aprobar definitivamente el suplemento de crédito por medio de transferencia de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto municipal ordinario vigente, cuyo suplementos fué aprobado en principio en sesión de día 1.º del mes actual.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Enero último. Así resulta del acta correspondiente.

Sóller, 4 de febrero de 1949.—V.º B.º. —El Alcalde, acetal, C. Bonnín.—El Secretario, Bartolomé Bosch.

Núm. 103

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado por este Ayuntamiento el Padrón, correspondiente al actual año, para el cobro de los Arbitrios municipales llamados: Tránsito rodado de carruajes, carros, cabrioles y bicicletas, Tránsito de animales, letreros y escarapates, motores, prestación personal, desagüe de canales, puertas y ventanas que se abren por la vía pública, Solares sin edificar y Guardería Rural se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las que se estimen pertinentes.

Algaida, 10 de enero de 1950.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 112

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del próximo pasado mes de diciembre y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta del edificio y su solar anexo sitos en la calle P. A. Servera núm. 1 de esta villa, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Los pagos de dicha venta se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a las nueve horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del Colegio Notarial de Baleares, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y un sello municipal de 3'00 pe-

setas, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la Tarjeta de Abastecimientos del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 4.319'27 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10% de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la compra del edificio y su solar anexo de la calle P. A. Servera núm. 1 de esta villa», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle..... núm....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enagenación del edificio y su solar anexo de la calle P. A. Servera núm. 1 de esta villa, se comprometo a su adquisición con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Son Servera, a 10 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. del A.—El Secretario, Ramón Torres.

Núm. 113

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1949, la construcción de la alcantarilla para recoger las aguas residuales, en el casco de la villa de Andraitx, se expone al público dicho acuerdo para que los vecinos e interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Andraitx 10 enero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 122

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Juan Munar Martí, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor eléctrico de 3 H. P. en la finca rústica de su propiedad sita en Pont d'Inca con destino a extracción de agua para riego.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados, puedan manifestar, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinentes, Transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En Marratxi, a once de enero de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 135

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Para general conocimiento se hace público que en virtud de concierto establecido entre los Ayuntamientos de Ibiza y Formentera, las exacciones que gravan los vinos y licores destinados al consumo en dichas islas se cobrarán o recaudarán por esta Alcaldía en representación de los indicados Municipios.

Ibiza 7 de enero de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer

Núm. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, los Padrones de Guardería Rural, Inspección de Alimentos, Tránsito de animales por los caminos vecinales y Entrada de carruajes en los domicilios y cochera de las calles para el ejercicio actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, a efectos de reclamación por cuantos figuran en los mismos, y que estén debidamente justificadas.

Santa Maria 13 de enero de 1950.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 138

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Aleina Melis, Andrés Catañá Clar, José Conde Bicedo, Bartolomé Feliu Sastre, José Agustín Haro Sánchez, Juan Juliá Salvá, Matias Munar Vicens, Antonio Mut Puig y Antonio Puigserver Pons, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al último domingo del mes de la fecha, a exponer cuanto a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lluchmayor a 12 de enero de 1950.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 139

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Ignorándose el paradero de los mozos Bartolomé Suau Amengual, hijo de Bartolomé y Magdalena, nacido el día 29 de Abril de 1929 natural de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Costitx a 13 de Enero de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 140

Habiéndose confeccionado el Apéndice de las Altas y Bajas y alteraciones del año 1949, al Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeúntes que se inscribieron en este término el día 1.º de diciembre de 1945 y demás documentos ordenados correspondientes al mismo, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen y reclamación.

Costitx 13 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 141

Habiéndose confeccionado el Padrón del Derecho o Tasa por el servicio de Guardería Rural correspondiente al año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, a los efectos de su examen y reclamación.

Costitx 13 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 93

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio de concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Mancor del Valle

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz propietario de Mancor del Valle, por renuncia de Don Lorenzo Martorell Reynés que lo desempeñaba, por el presente se anuncia el correspondiente concurso para su provisión de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo I del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, para lo cual, los solicitantes presentarán las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A este concurso podrán concurrir todos los españoles varones, de estado seglar, mayores de 23 años, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 45 del citado Decreto.

Las instancias leberán ir acompañadas de los siguientes Documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Informes expedidos por las Autoridades locales sobre conducta moral y política social observada por el solicitante en los que deberá constar que no ha cometido alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- c) Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o título que posean.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Juez de Instrucción publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, relación de solicitantes, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas contra aquellos, las que serán presentadas en dicho Juzgado.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1950.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo F. de Castro.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodríguez.

Núm. 109

Don Manuel Cortés Aguiló, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Pedro Alcover Sureda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha doce de diciembre pasado, en expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con los números 1-3 de la Calle de Puigdorfila de esta Capital, propiedad de Doña Asunción Bonet Llompart.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Manuel Cortés.

Núm. 110

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: que por parte de D.ª Magdalena Solivellas Lladó, asistida de su marido D. Bartolomé Rigo Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Baleares en veinte y dos de septiembre último, por la que se desestima la reclamación formulada por la recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades, referente a contribución urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de rige esta jurisdicción se hace público, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 115

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Abellá Soler, de 19 años de edad, hijo de Vicente e Isabel, soltero, jornalero, natural de Alberique, vecino de Palma, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 193 de 1948 que se le sigue por robo, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma a once de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 145

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan Cabot en nombre de Don José Bonnin Alemany, contra Don Juan Parets Camps, se sacan a pública subasta los bienes muebles que a continuación se expresarán. Para su remate se ha señalado el día veinte y ocho de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel, núm. 86.

	Pesetas
1.º Ocho toneladas de carbón, al parecer de pino, justipreciado en.	5.000'00
2.º Diez y seis toneladas de leña, principalmente de pino, valoradas en.	2.500'00
Total.	7.500'00

Condiciones de subasta

- 1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.
 - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
 - 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
 - 4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.
- Dado en Palma de Mallorca a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 130

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que resulten ser propietarias del género de contrabando que fué hallado por la fuerza de la Guardia Civil y Agentes de la Compañía Tabacalera S. A. en el Predio Son Garcías del término municipal de Lluchmayor, escondido en el interior de un refugio para animales, de las personas que pudieran dar razón de quienes fueran éstas, o de las que allí lo depositaron para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario núm. 419 de 1949, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a doce de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 131

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, a la persona que pudiera ser la propietaria del género de contrabando encontrado por la Guardia Civil al fondo de

un acantilado y en una cueva de las inmediaciones de la conocida cueva del Gato del término municipal de Lluchmayor, o de las personas que puedan dar razón de quienes fueran éstas y de las que allí lo depositaran, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos sito en la calle de San Miguel núm. 86 a fin de prestar declaración en el sumario núm. 417 de 1949, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a doce de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 132.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de una bicicleta, color negro la cual fué sustraída, hace unos dos meses de la acera de la Plaza Redonda, frente a un café, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel 86 a fin de recibirle declaración en el sumario n.º 17 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta, y hacerle entrega de lo recuperado una vez acreditada su propiedad e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 133

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de una bicicleta de una casa del barrio de la Soledad, cerca de la Plaza Redonda, la cual fué sustraída el diecinueve de diciembre próximo pasado, y es de las características siguientes: Pintada de color negro, tipo de paseo de caballero, frenos de varillas, parafangos, porta-bultos, en la rueda posterior, cambios de marchas, al cual le falta el cable, farol con dinamo en mal estado, sillín de muelles viejos, con placa del Ayuntamiento de Palma, número 3.480, de 1946, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario 16 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta, y al mismo tiempo hacerle entrega de estas siempre que acredite la preexistencia de ésta, y ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a siete de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 134

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a la persona que se considere perjudicada, por la sustracción de una bicicleta el día doce de diciembre próximo pasado, la cual fué sustraída de una acera del barrio de la Soledad cerca de la plaza Redonda, donde existe una fábrica de calzado, cuya bicicleta es de las características siguientes: Color rojo, tirando a fuego, tipo de paseo, frenos de varilla, porte-bultos, cambio de marcha, timbre, sillín con muelles, y parafango en ambas ruedas, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 15, del corriente año, sobre sustracción de una bicicleta y al mismo tiempo hacerle entrega de ella, siempre que acredite su propiedad, y también instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Palma de Mallorca a siete de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm 120

Juzgado de Primera Instancia y Instrucción núm. Dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Rollo de apelación de los autos que luego se indicarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así: En la Ciudad de Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad, habiendo visto en grado de apelación, los autos juicio verbal sobre negación de servidumbre de luces, procedentes del Juzgado Municipal de este mismo distrito, seguido entre partes de la una como actora y apelante por D.ª Antonia Esteva Canet, mayor de edad, viuda, de este vecindario, representada por el Procurador D. Luis Terrasa y defendida por el Letrado D. José Feliu y de la otra como demandada y también apelante por D. Catalina Ferrer Vaquer, mayor de edad, viuda, de esta misma vecindad, representada por el Procurador Don Juan Cabot y también en concepto de demandados por los herederos desconocidos de D. Guillermo Alemañy, declarados en rebeldía, y Resultando.... Considerando.... Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta Ciudad, como fecha 13 de julio último, cuyo fallo queda transcrito en el primer resultado de esta resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.—Y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al Juzgado inferior para su ejecución y demás que proceda.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro segundo día no se intra la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Summers.—Rubricado.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—Honorato Sureda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Palma de Mallorca a veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 146

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez municipal número Uno de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en expediente instruido en este Juzgado para constitución de la Junta de Estimación regulada por la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancias de Don Ramón Oliver Ordinas contra Don Francisco Borrás Llabrés (hoy fallecido), por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de este señor que previa la correspondiente insculación han resultado elegidos Vocales de dicha Junta los señores Don Francisco Juan de Sentmenat, con domicilio calle Yeseros 22-1.º, y Don Miguel Rullán Jaume, calle Arturo Rizzi, 33.

Asimismo se hace saber a los herederos que previa justificación de sualidad podrán recusar a dichos señores designados.

Dado en Palma a 11 de enero de 1950.—Juan Rosselló.—El Secretario, Pedro Orovitz.

Núm. 119

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta Ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en el expediente de jure de cuenta que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Juan Bannasar Llinás, contra su poderdante D.ª Margarita Riera Gomila, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad Isabel-Maria y Pedro-José Pericás Riera, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes siguientes:

1.º Pieza de tierra viña, sita en término de Consell, denominada Son Colom, de 45 áreas, 28 centiáreas, linda por Norte tierra de Andrés Xamepa, Sur la de Juan Compañy, y Este Miguel Pericás, Oeste María Gamundí. Tasada en dos mil pesetas.

2.º Casa que es mitad de otra con corral situada en Consell, calle de Palma 85, hoy 77, mide 10 metros de fondo por

3'50 de ancho; linda derecha entrando casa y corral de Miguel Pericás, izquierda con la de Juan Pericás Pericás y fondo con terreno del mismo Pericás. Tasada en quince mil pesetas.

3.º Casa construida sobre uno de los solares que procedente de la finca Son Maynou se edificó con su correspondiente corral, mide 204 metros cuadrados y es señalada con el número 58 de la calle de Palma en Consell; linda por la izquierda entrando con la de María Pericás, por el fondo y derecha con la íntegra y fué edificada sobre los solares 2 y 3 del plano que se levantó para la enagenación de la íntegra. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta que habrá de tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, el día trece del próximo mes de febrero a las diez de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación de cargas de los mismos, la que podrá ser examinada por los licitadores.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a once de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 143

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

ESTADO MAYOR

Aviso a los retirados del Ejército de Tierra

Para estudiar la aplicación del Decreto-Ley publicado el día 21 de diciembre pasado, que instituye por un año y con carácter de ensayo, ayuda económica a pensionistas del Estado, el Ministro del Ejército necesita conocer datos de sus retirados.

A este fin todos los retirados del Ejército de Tierra deben remitir al Gobierno Militar de la provincia donde residan, una cuartilla escrita a máquina o letra clara, con los siguientes datos.

Nombres y Apellidos
Empleo y Arma
Haber líquido mensual que percibe
Fecha de nacimiento
Fecha de retiro.

Núm. 114
CONTRIBUCION TERRITORIAL
RUSTICA

Presupuesto de 1943 al 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuesto del Estado de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago Saber: Que en el expediente que intruyo por débitos del citado concepto y correspondientes a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido don Bernardo Mateu Sastre, cuyo paradero no ha podido averiguarse por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 30 diciembre de 1949, fué dictada la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables propios del deudor D. Bernardo Mateu Sastre objeto de este expediente y estimando suficientes los que a continuación se dirá, se declara el embargo sobre los bienes inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describe:

Pieza de tierra denominada «Es Mejó» sita en el término municipal de Selva, de cabida 2 cuartos 13 destres o sean 37'72 áreas, lindante por Norte con tierras de Gabriel Amer mediante senda, por Sur con tierra llamada Can Pou de Herederos de Gabriel Vallori, por Este con las de Lorenzo Sastre y Jaime Vidal, y por Oeste con las de Martín M. de Son Vich.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al art.º 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el art.º 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente de la Tesorería en cumplimiento de los efectos del artículo 103.

Así pues se le notifica al deudor Don Bernardo Mateu Sastre por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Selva a 7 de enero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuesto del Estado de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art.º 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describirán; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día tres de febrero de 1950, en el Juzgado de Paz de esta villa, a las once horas.

Nombre de la deudora: Margarita Femenías Gual.

Situación, cabida y linderos de la finca: Pieza de tierra denominada «Can Cusefa» o «Can Pastera» sita en el término municipal de Selva, de 75 destres de cabida, o sean 13'31 áreas, lindante por Norte con tierras de Micaela Bannasar, por Sur con las de Guillermo Alemañy, por Este con las de Micaela Gual Campins y por Oeste con camino de establecimientos.

Capitalización de la mimas: 1.000 Ptas.
Cargas que gravan el inmueble: Ninguna deducible.

Valor para la subasta: 666'67 Ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes estará de manifiesto en estas oficinas de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.
2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Siendo la deudora de paradero desconocido y no teniendo comunicada la existencia de representante legal en esta Zona, por el presente anuncio se le advierte que se le tendrá por notificada, mediante el mismo a todos los efectos legales.

Selva a 10 de enero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Núm. 144

GREMIO FISCAL DE HOSTELERIA

A los Industriales de Hostelería y Similares

Se les advierte que las listas para el reparto del Impuesto de Consumos de Lujos, en virtud del nuevo concierto con el Ayuntamiento quedan expuestas desde hoy en el Sindicato Provincial de Hostelería y en la Cooperativa Hotelera, durante el plazo legal a efectos de reclamación.

Palma 12 diciembre 1950.—El Secretario, Luis Rosselló.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA